



Honorable Concejo Deliberante
2024

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 29/24

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de las familias que residen en el sector de calle 40 hasta calle 50 y entre calle 1 y calle 107 de contar con servicios de agua potable y cloacas, y

CONSIDERANDO:

Que es un pedido que se ha requerido sin respuesta, realidad que involucra a menores y adultos mayores, que de esta forma se encuentran en constante estado de riesgo sanitario.- Que esta zona incumbe por lo menos a siete familias que se encuentran hace años privados de los servicios públicos básicos.-

Que sólo se ha instalado en la calle 1 y 40, una canilla de agua potable para paliar esta necesidad por el período de primavera / verano 2023/ 2024.-

Que se puso a consideración el Ejercicio Económico N 2 , finalizado el 30 de septiembre de 2023, en el Acta de Asamblea General Ordinaria de Obras y Servicios Balcarce S.A. con participación Estatal Mayoritaria celebrada el 29 de enero 2024, donde su presidente sr. Ricardo Stoppani, informó.-

Que el referido Ejercicio Económico arrojó un resultado positivo expresado en moneda homogénea de \$ 26.469.428,91. “El Sr. Presidente propone que dicho resultado sea destinado un 5% a integrar la Reserva Legal y que el saldo sea absorbido por la cuenta “Resultados no Asignados” para dar un tratamiento en futuros ejercicios”.-

Que según el resultado positivo del ejercicio económico 2023 de la empresa OSEBAL/SAPEM, consideramos

imperioso comenzar los trámites requeridos para instalar agua potable y cloacas en la zona referida y en las que actualmente se encuentren sin estos servicios, ya que responde a prevención sanitaria, salud infantil y dignidad de las personas que habitan nuestra ciudad en concordancia con los demás vecinos.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 29/24

ARTÍCULO 1.- Solicítese al Departamento Ejecutivo, y por su intermedio a la empresa OSEBAL/SAPEM, eleve a este Cuerpo un presupuesto de lo requerido para llevar adelante la obra de agua y cloacas en las calles de 40 a 50, y de la calle 1 a 107.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria , a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil veinticuatro FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-